



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/12464

07/03/2013

29241

AUTOR/A: SENDRA VELLVÈ, Jordi Miquel (CiU)

RESPUESTA:

A pesar de que la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establecía un plazo de seis meses para aprobar el Reglamento de desarrollo del régimen de internamiento de los extranjeros, es en esta Legislatura cuando se está tramitando el correspondiente proyecto de Reglamento.

En este sentido, actualmente se está elaborando un informe que recoja las aportaciones efectuadas por los numerosos agentes relacionados con el tratamiento y la salvaguarda de los derechos de los internos en los Centros de Internamientos de Extranjeros, como son entre otros: El Ministerio Fiscal, la Judicatura, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como diferentes ONGs.

Una vez finalizado el mencionado informe, se continuará el proceso ordinario de elaboración de disposiciones reglamentarias.

Madrid, 2 de abril de 2013